



RADICADO : 00048-2018

DEMANDANTE : EDUIN LEONARDO FRANCO PEREZ

DEMANDADO : RICARDO LUCIO ANDRADE MARTINEZ E ISMAEL SUAREZ

Al despacho del señor Juez, informado que la parte demandante, coadyuvada por su apoderada, solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretada en contra del demandado **ISMAEL SUAREZ BARRIOS**. Provea.

Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, 18 de Agosto de 2021

Juan Sebastián Calderón Calderón

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, Diecinueve (19) de Agosto del dos mil veintiuno de (2021).

Revisadas las diligencias, así como la petición elevada por el demandante **EDUIN LEONARDO FRANCO PEREZ** y coadyuvada por su apoderada Dra. **ESILDA ARRIETA TURIZO**, en la cual solicita el levantamiento de la medida de embargo decretada en contra del señor **ISMAEL SUAREZ BARRIOS**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida de Embargo que pesa sobre la **QUINTA PARTE** de lo que excede del salario mínimo legal mensual y demás emolumentos que devenga el demandado **ISMAEL SUAREZ BARRIOS**, Identificado con **C.C. 9.141.267**, en su calidad de docente adscrito a la Secretaria de Educación de Magangué (Bolívar), la cual fue decretada mediante auto del 29 de enero de 2019 y comunicada a esa entidad mediante oficio No. 51 del 4 de febrero de 2019, quedando en completa libertad por este concepto. Ofíciase por secretaría la decisión a la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



RADICADO : 00048-2018
DEMANDANTE : EDUIN LEONARDO FRANCO PEREZ
DEMANDADO : RICARDO LUCIO ANDRADE MARTINEZ E ISMAEL SUAREZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 19 DE AGOSTO /2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 29
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 20 DE AGOSTO DE 2021.

Secretario: _____



RADICADO : 00048-2018
DEMANDANTE : EDUIN LEONARDO FRANCO PEREZ
DEMANDADO : RICARDO LUCIO ANDRADE MARTINEZ E ISMAEL SUAREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CODIGO 477204089001
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA

Oficio No. 193

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 19 de Agosto de 2021

Señor
**PAGADOR SECRETARIA DE EDUCACION
Magangué (Bolívar).**

**PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RADICADO: 00048-2018
DEMANDANTE: EDUIN LEONARDO FRANCO PEREZ
DEMANDADOS: RICARDO LUCIO ANDRADE MARTINEZ Y ISMAEL SUAREZ
BARRIOS.**

Respetuosamente me permito comunicar a usted que mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarle con el fin de informarle que se ordeno **LEVANTAR** la medida de Embargo que pesa sobre la **QUINTA PARTE** de lo que excede del salario mínimo legal mensual y demás emolumentos que devenga el demandado **ISMAEL SUAREZ BARRIOS**, Identificado con **C.C. 9.141.267**, en su calidad de docente adscrito a la Secretaria de Educación de Magangué (Bolívar), la cual fue decretada mediante auto del 29 de enero de 2019 y comunicada a esa entidad mediante oficio No. 51 del 4 de febrero de 2019, quedando en completa libertad por este concepto.

Atentamente,



Juan Sebastián Calderón Calderón

SECRETARIO